

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día veintidós de diciembre de 2008, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Jorge Mínguez Nuñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR :

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

No asiste a la sesión excusando su ausencia el Sr. Diputado Provincial, D. José Antonio López Marañón.

El Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)”.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado a las once horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, lunes día 22 de diciembre de 2008, a las diez horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2008.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de diciembre de 2008, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION, PLANES PROVINCIALES Y VIAS Y OBRAS

3.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras de fecha 17 de diciembre de

2008 y vistos los respectivos expedientes, a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985.

Sometido a votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2008	62	AMEYUGO	Pavimentº c/ Arroyo	48.500,00
FCL-2008	120	ARCELLARES DEL TOZO	Pavimentación calles	23.943,12
FCL-2008	122	BARBADILLO DEL MERCADO	Pavimentación calles	99.239,19
FCL-2008	4	CARCEDO DE BUREBA	Rehabilitación casa consistorial	26.090,98
FCL-2008	126	CASCAJARES DE LA SIERRA	Pavimentación calles	95.149,60
FCL-2008	132	CUBILLO DEL CESAR	Pavimentº parcial de calles	24.000,00
FCL-2008	148	LODOSO	Pavimentº calles	71.462,33
FCL-2008	102	REVILLA VALLEJERA	Abastº y Saneatº	29.900,00
FCL-2008	186	SANTA CECILIA	Pavimentº calles	45.000,00
FCL-2008	16	SOLARANA	Edificio polivalente	150.432,14
FCL-2008	55	VILLALDEMIRO	Complejo Polideportivo	30.800,00
POS-2007	60	VILLASUR DE HERREROS	Abastº y Saneatº con reposición pavimento y alumbrado c/ Cesteras	62.674,37
FCL-2008	209	VILVIESTRE DE MUÑO	Ampliación edificio usos múltiples	81.290,99

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	788.482,72
-----------------------------------	------------

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Sequía 2007, a la Localidad que se relaciona seguidamente y que ha presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluido en el citado Plan.

TOMA EN CONSIDERACIÓN

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
SEQ-2007	11	BOCOS	Ejecución de sondeo	27.689,43

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	27.689,43
-----------------------------------	-----------

4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras de fecha 17 de diciembre de 2008 y a la vista de los expedientes tramitados al respecto, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

F.C.L.-2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
8ª	85	VALLE DE TOBALINA	Abastº, Saneamº, Pavim	27.229,03

POS-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª	90	VILLARCAYO M.C.V.	Pavimentación Juntas Vecinales	44.136,59
Unica	26	VILLARIEZO	Urbanización Pz. Mayor	72.268,00
1ª	75	MEDINA DE POMAR	Adoquinado bolera y entorno	91.643,16
2ª Liq.	75	MEDINA DE POMAR	Adoquinado bolera y entorno	15.356,84
Unica	25	TÓRTOLES DE ESGUEVA	Pavimentº calle la canal	87.300,00
3ª	93	RIOSERAS	Acondtº Ctra.	
		Honorarios UTE mbg, eic		1.865,28
		Honorarios AMEPRO, S.A.		840,86

F.A.M.P.R.O. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Liq	205	CEREZO RÍO TIRÓN	Refuerzo firme ctra.	23.187,90
		Honorarios UTE mbg, eic		553,02

F.C.L.-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	109	ALCOCERO DE MOLA	Pavimentº calles y red de saneamiento	25.000,00
Unica	9	ETERNA (BELORADO)	Rehabilitación casa consistorial	23.998,37
1ª	76	FUENTESPINA	Ampliación cementerio	99.756,11
Unica	166	PUENTEDEY	Pavimentº con renovación abastº agua	25.000,00
1ª	233	QUINTANILLA DE PIENZA	Depuradora	52.814,61
Unica	224	VILLOVIADO	Pavimentº c/ las bodegas	24.000,00

AGUAS-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	119	CUBILLA	Abastecimiento aguas	31.990,00

INV. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	121	VILLANUEVA DE TEBA	Mejora red abastecim ^º aguas	12.000,00

PAR. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	16	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Parque infantil	8.388,78
Declar.	41	SAN MILLAN DE LARA	Parque infantil	4.836,04
Declar.	51	TORRELARA	Parque infantil	5.503,04
Declar.	25	ITERO DEL CASTILLO	Parque infantil	5.679,49
Declar.	28	MONTERRUBIO DE DEMANDA	Parque infantil	4.949,72
Declar.	48	TOLBAÑOS DE ARRIBA	Parque infantil	7.871,14

POS-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1 ^a	42	QUEMADA	Ampl.paviment ^º Pz. Mayor	38.976,00

F.C.L.-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	118	ALCOCERO DE MOLA	Paviment ^º calles y red de saneamiento	24.000,00
Unica	5	REVILLA DEL CAMPO	Rehabilitación casa consistorial	24.300,96

INV. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	116	CASTRILLO MATAJUDÍOS	Reparación depósito municipal y colectores	7.758,63
Unica	9	GUMIEL DE MERCADO	Reparación arroyo fuente	15.735,90
Unica	123	LERMILLA	Colocación desarenador con cloración	10.788,00
Unica	95	PIERNIGAS	Paviment ^º entorno ermita	7.692,68
Unica	102	TORRES	Paviment ^º acceso cementerio	12.073,86

PRODER-LEADER+ 2005-2006

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	ADECO-CAMINO Expdtes: 75.07.036 75.07.037 7.9.6.121 7.9.6.211 75.03.243 7.9.6.318 75.07.340 75.08.347 75.07.351	92.599,24

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	930.093,25
--	-------------------

MODIFICACIONES DE OBRAS**P.A.L. 2006**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Liq.	24	RIOSERAS	Acondº ctra	28.096,16

F.C.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Liq.	165	RIOSERAS	Acondº ctra	44.701,74

F.C.L.2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	205	UBIERNA	Pavimentº calles	17.939,93
Unica	106	CONGOSTO	Abastecimº aguas	30.000,00

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE PARQUES RECREATIVOS 2009.

Visto el expediente de aprobación de las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia, para la construcción de Parques Recreativos en 2009 por una cuantía de 300.000 € y el dictamen emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para la construcción de Parques Recreativos en la anualidad 2009, y su presupuesto que se incrementa, respecto del dictaminado inicialmente, hasta 350.000 euros, de conformidad con la consignación prevista en el borrador del Presupuesto General de la Entidad 2009, condicionando su eficacia hasta su aprobación definitiva.

Segundo.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad conforme a lo establecido en la Base Séptima de dicha Convocatoria.

6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES, 2009.

Visto el expediente de aprobación de las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia, para actuaciones en Polígonos Industriales 2009, por una cuantía de 1.000.000,00 €, y el dictamen emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para actuaciones en Polígonos Industriales 2009 y su presupuesto que se incrementa, respecto del dictaminado inicialmente, hasta 1.500.000 euros, de conformidad con la consignación prevista en el borrador del Presupuesto General de la Entidad 2009, condicionando su eficacia hasta su aprobación definitiva.

Segundo.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad conforme a lo establecido en la Base Octava de dicha Convocatoria.

7.- SUBVENCIÓN DEL CONVENIO DE OBRAS DE RÁPIDA EJECUCIÓN.

En relación con el Convenio llevado a cabo con la Junta de Castilla y León para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de la Provincia, firmado el 20 de mayo de 2008, y teniendo en cuenta la reunión de la Comisión de Seguimiento llevada a cabo el 5 de diciembre de 2008, en la que, entre otras y prioritariamente se abordó la relación de obras a incluir.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el listado de obras que se relacionan en el Anexo I que se adjunta al Acta, incluidas en la sesión citada de dicha Comisión de Seguimiento, así como establecer, al amparo de la cláusula tercera, apartado 2º, del convenio de referencia, que la aportación de las localidades beneficiarias en la financiación de las obras sea del 10% del total estimado.

Segundo.- Dar traslado a las Entidades Locales beneficiarias de la subvención, estableciendo como plazo máximo para contratar la inversión el 28 de febrero de 2009, plazo máximo según lo establecido en la cláusula 1ª del Convenio.

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V- 5008 DE LA CL-629 POR RIOSERAS Y ROBREDO TEMIÑO A LA BU-V 5021, QUINTA FASE”

Visto el escrito de la Dirección de obra de fecha 24 de noviembre de 2008, registrado de entrada en esta Entidad el día 28 siguiente, en el que se detalla que la empresa adjudicataria de la inversión, “ALVAC, S.A.”, ha solicitado una prórroga de dos meses para la ejecución de la obra arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificando que la causa de dicha ampliación se debe a las condiciones climatológicas actuales que no permiten el extendido de las mezclas bituminosas.

Resultando que esta Entidad ha solicitado al Ministerio de Administraciones Públicas una ampliación del plazo de ejecución de referida actuación hasta el próximo 31 de enero de 2009, sin que al día de la fecha la misma haya sido concedida.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “ALVAC, S.A.”, una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 93/0 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad 2007, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 28 de enero de 2009, siempre y cuando la Dirección General de Cooperación Local conceda a esta Diputación la ampliación del plazo a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIONES. (Plan de Empresas 2007)

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2007, resolvió la Convocatoria de Ayudas a Empresas para la Implantación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos para la anualidad 2007, otorgando subvención a un total de 32 proyectos de inversión empresarial a realizar dentro de la Provincia durante la anualidad 2007 y 2008.

De conformidad con lo establecido en las Bases que regían estas ayudas, las empresas beneficiarias de las subvenciones deberían presentar en el Registro de esta Diputación, antes del día 1 de octubre de 2008, la documentación justificativa de la inversión realizada. Plazo que se amplió hasta el 30 de noviembre de 2008.

No obstante lo anterior, un total de 6 inversiones han solicitado, de nuevo, una ampliación excepcional en el plazo de ejecución y justificación de las inversiones, acreditando que a finales de noviembre las inversiones estaban con un ritmo de ejecución adecuado, y en este sentido se detalla seguida y someramente la inversión justificada al día de la fecha:

PLAN	BENEFICIARIOS	EMPLEO	PROYECTO	INVERSION TOTAL	INVERSION JUSTIFICADA	SUBVENC.
EMP/02/07	MADERAS DE PALACIOS, S. COOP.	18	Implantación de un aserradero de maderas en PALACIOS DE LA SIERRA.	1.874.0000	742.591,99	59.579,05
EMP/06/07	CALIZAMOBEL, S.L.	20	Implantación de una industria de fabricación de muebles en MEDINA DE POMAR	820220,00	399.372,42	51.868.82
EMP/10/07	BRICOPINARES BURGOS-SORIA, S.L.	5	Nave industrial para almacén comercial bar-restaurante en QUINTANAR DE LA SIERRA	736.854,50	502.551,91	36.448,36
EMP/05/06	SOCIEDAD COOPERATIVA SERPA	20	Planta de Deshidratación, Molienda y Granulación de Forrajes y Biomasa en VILLAZOPEQUE	3.650.000	1.095.759,88	207.000,00
EMP/11/07	ARENISAS SIERRA DE LA DEMANDA, S.L.	5	Industria de aserradero piedra natural arenisca en PALACIOS DE LA SIERRA	1.440.000,0	646.939,72	36.448,36

Considerando la posibilidad de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones que se recoge el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y teniendo en cuenta las circunstancias objetivas que, alegadas por las empresas mencionadas, han impedido ejecutar buena parte de las inversiones proyectadas en plazo.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, una vez examinada la documentación incorporada al expediente, de conformidad con lo informado favorablemente y por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder una ampliación del plazo excepcional para justificar las inversiones reseñadas en la parte expositiva del presente acuerdo, cómo máximo hasta el 30 de junio de 2009.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

advirtiéndole que es una prórroga extraordinaria y, en consecuencia, no se admitirán más ampliaciones de plazos a tenor del artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, iniciándose de oficio expediente de anulación de la subvención.

10.- ESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. AURELIANA MARÍA GARCÍA, CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN DE EMPRESAS II “PYMES Y AUTOEMPLEO” Y EMPRESAS IV “CHEQUE CONCILIACION” EJERCICIO 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2008, haciendo constar los siguientes antecedentes:

Con fecha 18 de junio de 2008, tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad, escrito de Doña Aureliana María García solicitando la concesión de subvención dentro de la Convocatoria de Empresas II “Ayudas para la creación de Pymes y para el Autoempleo” y unido a él se solicitó, asimismo, una subvención dentro de la Convocatoria de Empresas IV “Cheque Conciliación”.

Las ayudas solicitadas eran para la apertura de una “*Oficina de Farmacia en la localidad de NOFUENTES*” y, a las mismas, formuladas en el modelo oficial, se acompañó la documentación que se requería en la Bases:

- D.N.I del solicitante
- Compromiso de empadronamiento.
- Informe de vida laboral del solicitante.
- Memoria justificativa de la inversión del proyecto, junto con Memoria Técnica detallada de la inversión y presupuestos detallados de las obras a realizar para adecuar el local donde se ubicaría la farmacia.
- Informe del Servicio Público de Empleo acreditativo de la situación de desempleo de la solicitante.
- Acreditación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Acreditación de las cargas familiares conforme a las Bases de la Convocatoria.

El 14 de octubre de 2008 se constituyó una Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes para estas subvenciones compuesta por un representante del Centro Europeo de Empresas e Innovación, de la Asociación de Jóvenes Empresarios, y del Servicio de Empresas de Caja Burgos junto con los Técnicos del Servicio de Cooperación y Planes. Esta Comisión Técnica, tras la revisión del expediente instruido, dictaminó el otorgamiento de subvenciones a las 43 Pymes y Emprendedores, según los siguientes criterios:

- EMPLEO: Hasta 30 Puntos. (1 Empl: 5; 2 Empl: 7; 3 Empl: 8; 4 Empl.: 10)
- EFECTO DINAMIZADOR (Sustituido por INVERSIÓN): Hasta 35 Puntos. Con una inversión de 10.000 € a 30.000€ : 20 puntos . Con una inversión de 30.001 € a 50.000 €:: 25 puntos. Con una inversión de 50.001 € a 80.000 €:: 30 puntos. Con una inversión de 80.001 € a 100.000 € se otorgan 35 puntos.
- PEQUEÑO NÚCLEO POBLACIÓN: Hasta 15 Puntos: de 50 Habitantes a 250 hab.; 6 puntos: de 251 hab. a 1.000 hab.; 4 puntos: de 1.000 hab. a 5.000 hab.; 3 puntos y en Localidades de más de 5.000 habitantes un total de 2 puntos.

En el campo de la viabilidad técnica fue donde esta Comisión efectuó su apreciación discrecional: incrementando en aproximadamente un 10% aquellas inversiones que, sin llegar al límite de 18.000 o un 40%, se consideraron que tenían mayor interés o viabilidad y estimando que las inversiones núms: 21, 25 y 55 se excluyesen, al entender que no suponían la creación de empleo o la instalación de un nuevo negocio. *(La inversión núm. 25 es la correspondiente a la solicitud formulada por Doña Aureliana María García que se desestimó por entender que era meramente el traspaso de Farmacia, no una nueva implantación.)*

La propuesta realizada por la Comisión de Valoración se sometió a consideración de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, que actuó como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y con posterioridad la propuesta fue aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

El 5 de diciembre de 2008, tiene entrada en el Registro General de esta Entidad escrito de la interesada en el procedimiento solicitando la revisión de la desestimación de la ayuda que fue aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 24 de octubre de 2008, alegando que *existe un error de hecho en cuanto a las causas que motivaron la desestimación de la solicitud puesto que negocio que se va a implantar no es un traspaso si no una nueva implantación de una Farmacia* en la localidad. Para acreditar estos extremos se ha incorporado al expediente:

- Resolución de al Dirección General de Salud Pública, Innovación y Desarrollo de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León de mayo de 2007 que autoriza la implantación del nuevo negocio.
- Acreditación de creación del puesto de trabajo de la licenciada en farmacia así como compromiso de creación en un futuro de un puesto de trabajo de auxiliar de farmacia.
- Acreditación del empadronamiento de la solicitante y de su hijo en la localidad.

Asimismo se alega que *“el objetivo de la implantación del nuevo negocio es dar un servicio farmacéutico del que hasta ahora carecía el medio rural con la implantación de una nueva farmacia en la zona que cubra las necesidades de las localidades cercanas y evitando el desplazamiento de los usuarios a otros municipios de mayor entidad que requiere el uso de transporte público o privado .. La implantación del nuevo negocio en el mencionado contexto se valoriza en el caso de personas con discapacidad o con limitaciones físicas que habitan en la comarca... ”*.

CONSIDERANDO que:

En el artículo 3 de la Convocatoria de la línea de ayudas “Empresas II” se establecen los requisitos de los proyectos subvencionables: *“ proyectos de inversión presentados por emprendedores que impliquen la creación de nuevas empresa o proyectos de autoempleo y que se realicen en Entidades Locales de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes. Estos proyectos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- a) Ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero*
- b) Ser proyectos completos y conllevar incremento de empleo.*
- c) La cuantía de la inversión elegible y gasto subvencionable no podrá superar los 100.000 €.*
- d) El proyecto de inversión se tiene que realizar en una Entidad de menos de 20.000 habitantes y mantenerse la actividad y la inversión realizada en la localidad durante los tres años siguientes al pago de la subvención.”*

El proyecto presentado por la emprendedora cumple con estos requisitos establecidos en el mencionado artículo de la Convocatoria y así fue objeto de consideración y valoración por la Comisión Técnica, pero que, no obstante, se desestimó la solicitud al entender que no era una nueva creación de negocio sino meramente un traspaso de farmacia.

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por la interesada y considerando que ha quedado acreditado en el expediente que la solicitante pretende la implantación de un nuevo negocio en una localidad de menos de 20.000 habitantes y que cumple con los requisitos determinados en la Convocatoria de Empresas II “Ayudas para la creación de Pymes y para el Autoempleo” y en la Convocatoria de Empresas IV “Cheque Conciliación”.

Considerando asimismo que para ambas Convocatorias en este ejercicio 2008 quedó crédito pendiente por comprometer en la partida presupuestaria núm. 75.721.779 del Presupuesto de esta Diputación para realizar inversiones en este ejercicio presupuestario.

De conformidad con los criterios del art. 8 de la Convocatoria de Empresas II “Ayudas para la creación de Pymes y para el Autoempleo” a la solicitud presentada por Doña Aureliana María García le correspondería un total de 41 puntos y en consecuencia una subvención de 11.750 € para la ejecución de un proyecto de inversión de “Apertura de una Oficina de Farmacia en Nofuentes”

Asimismo dentro de la Convocatoria de Empresas IV “Conciliacheque” le correspondería una ayuda de 100 € al mes durante dos años. (2.400 €).

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo informado por unanimidad de todos los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud de revisión del acuerdo de esta Junta de Gobierno adoptado el pasado 24 de octubre de 2008 presentada por Doña Aureliana María García, en relación con su solicitud de ayudas dentro de la Convocatoria de Empresas II “Ayudas para la creación de Pymes y para el Autoempleo” y dentro de la Convocatoria de Empresas IV “Cheque Conciliación”.

Segundo.- Considerar que en la valoración que realizó la Comisión Técnica y la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación y Planes, se produjo un error de hecho (al entender que le negocio que se pretendía implantar era traspaso no una nueva creación) y que en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este error es susceptible de rectificación.

Tercero.- En consecuencia otorgar a Doña Aureliana María García una subvención de 11.750 € para la ejecución de un proyecto de inversión de “Apertura de una Oficina de Farmacia en Nofuentes”, con el compromiso de creación de un empleo definido según la Memoria presentada.

Cuarto.- Conceder a Doña Aureliana María García la ayuda económica de “cheque conciliación de 100 euros al mes” durante dos años, previa comprobación de que la solicitante inicia y desarrolla la actividad subvencionada y previa verificación mensual de que cumplen los requisitos que se determinan en el art. 2 de la Convocatoria.

Quinto.- Las citadas ayudas se otorgan condicionadas a que se acredite la ejecución del proyecto de creación del negocio y en las condiciones determinadas en la Convocatoria. El plazo para la realización del proyecto de creación de PYMES y Autoempleo finalizará el 30 de octubre de 2009, y el

plazo para presentar la justificación de creación del mismo finaliza el 15 de noviembre de 2009.

Sexto.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria núm. 75.721.779 del Presupuesto de esta Diputación, anulando en lo que sea preciso el compromiso que se realizó para atender a los proyectos del año 2006.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN CONSULTORIOS LOCALES.

Visto el borrador de convenio a suscribir entre la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para la financiación de actuaciones en Consultorios Locales, en el que se establece el compromiso por parte de la Junta de Castilla y León de financiar los proyectos que se consideren oportunos por esta Diputación, y teniendo en cuenta la previsión que para la anualidad 2009 se ha consignado en el presupuesto de la Corporación Provincial, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el borrador de Convenio a suscribir entre la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para la financiación de actuaciones en Consultorios Locales.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, D. Vicente Orden Vigara, para la firma de referido Convenio de colaboración.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en la próxima sesión que la misma celebre.

CONTRATACION

12.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE “900 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rige la contratación del contrato reseñado en el

encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación (el precio), y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 350.992,80 euros (302.580,00 €, más 48.412,80 € en concepto de IVA), es decir, al precio unitario de 336,20 €/Tm IVA excluido.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211, de 4 de noviembre de 2008, en el Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 12 de noviembre de 2008, y en el Diario Oficial de la Unión Europea de 30 de octubre de 2008, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2008, acordó:

“Rechazar la oferta presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad Unipersonal), de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), y 46.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), toda vez que las prestaciones objeto del contrato no están comprendidas dentro del objeto que, a tenor de los estatutos aportados, es propio de la sociedad.

A mayor abundamiento, se incumple lo dispuesto en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre criterios de solvencia, ya que la declaración de suministros efectuados en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, no viene avalada por los justificantes de buena ejecución que se solicitan. Dado el rechazo acordado, según se refleja en el apartado anterior, no ha lugar a formular requerimiento de subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.5 del RGLCAP, su oferta queda excluida del procedimiento de adjudicación del contrato y el sobre que la contiene no podrá ser abierto.”

Asimismo, formuló propuesta de adjudicación a favor de PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A, en el precio de 236,69 euros/Tm (IVA incluido), por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la oferta presentada por PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. presenta un valor desproporcionado, se ha procedido en la forma establecida en el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada, que justificando su oferta se ratifica en ella.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Adjunto de Servicio se considera razonablemente aceptable la justificación aportada.

En consecuencia, a la vista de los informes mencionados, por ser la proposición con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la

Diputación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Rechazar la oferta presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad Unipersonal), en base a la motivación anteriormente expuesta.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. el contrato para el suministro de “900 Tm. de emulsiones asfálticas empleadas por las brigadas de conservación de la Red Provincial de Carreteras”, por el importe unitario de 236,69 euros /Tm (IVA incluido).

Tercero.- Teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresario cuya proposición presenta inicialmente valor desproporcionado, de conformidad con la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se establece una garantía complementaria de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzando la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación, 53.511.210, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación emitida por la Intervención General con fecha 20 de agosto de 2008”

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA “PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS PARA LA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN DE OBRA” REGULADAS EN EL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se da cuenta del Decreto nº 9.156 dictado por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 15 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal:

<< **DECRETO**.- De conformidad con el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre de 2008, “por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación”; y en ejecución de su disposición adicional cuarta, en la que se dispone que: “En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, las Diputaciones provinciales... prestarán asistencia y cooperación jurídica y técnica a los Municipios para la preparación y gestión de las solicitudes de financiación de obras reguladas en este Real Decreto-ley”.

A tal fin se han solicitado ofertas de empresas cualificadas del sector, obrando en el expediente las presentadas por Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A. (CSA), Automatización y TIC's, S.L. (PROMATICSYSTEM), Y Universitas Informática, S.L.; siendo de entre ellas la más ventajosa para el interés provincial la que presenta Universitas Informática, S.L., cuyo importe total asciende a la cantidad de 5.465,92 euros.

Dicha oferta incluye una prestación de servicios en las oficinas que disponga la Diputación Provincial, en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, en las fechas comprendidas entre el 15 de diciembre de 2008 a 30 de enero de 2009, ambas inclusive.

Considerando que el artículo 95.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: "En los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan"; y que el mencionado artículo 122.3 dispone que: "Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación."

Considerando que dicho artículo dispone que se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos –entre los que se encontraría el contrato objeto de la presente Resolución-.

Considerando que, al tratarse de un contrato menor, no es necesaria la fiscalización previa según determina el art. 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a UNIVERSITAS INFORMÁTICA, S.L., el contrato menor para la ejecución del trabajo ofimático conducente a prestar soporte a los Municipios de la Provincia de Burgos para la prestación y gestión de las solicitudes de financiación de las obras ejecutadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local; en los días y horas señalados en su oferta, y en el precio total de 5.465,92 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el gasto que genera la presente adjudicación, que será satisfecho con cargo a la partida 98.121.626, "equipos y procesos de información Internet rural", una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que esta sea conformada por el Responsable de Nuevas Tecnologías e Internet, momento en que quedará acreditada la correcta realización del contrato." >>

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REUNIDOS, S.A. (PROCORSA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CAMINO DESDE LA CARRETERA N-I A LA CARRETERA DE QUINTANAVIDES A REINOSO”.

Vista la solicitud de resolución contractual formulada por la representación de PROCORSA, S.A., adjudicataria del contrato para la ejecución de las obras de “Camino desde la Carretera N-I a la carretera de Quintanavides a Reinoso”, que fue cursada con fecha 15 de diciembre de 2008.

Teniendo en cuenta que la causa invocada para la resolución del contrato se incardina en la prevista en el artículo 149.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 del TRLCAP, cuyo apartado 1 dispone que “la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento en la forma que reglamentariamente se determine.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA iniciar procedimiento administrativo a fin de que, por el cauce reglamentariamente establecido, se determine si concurre causa de resolución, con la consiguiente liquidación en su caso, del contrato suscrito con PROCORSA, S.A. para la ejecución de las obras de “Camino desde la Carretera N-I a la Carretera de Quintanavides a Reinoso.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 8.712 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE ORDENA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE APELACIÓN Nº 462 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, QUE TRAE CAUSA DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR TEBYCON, S.A., SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-9101 DE BU-920 DE TUBILLA DEL LAGO A BU-910”.

Se da cuenta del Decreto nº 8.712 dictado por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 4 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal:

<< **DECRETO.**- Dictada, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, y notificada a esta Diputación Provincial, Sentencia de apelación nº 462 de fecha 19 de septiembre de 2008 cuyo fallo confirma en su integridad la sentencia nº 11 de fecha 23 de enero de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos en relación al procedimiento ordinario nº 161/2006 interpuesto por Tebycón, S.A. contra

la desestimación por acto presunto de reclamación de cantidades pendientes en concepto de intereses de demora en el pago de certificación y revisión de precios correspondiente a la ejecución de las obras consistentes en "Ensanche y mejora de la carretera BU-V-9101 de BU-920 Tubilla del Lago a BU-910".

Dicha Sentencia confirmada estima parcialmente la pretensión del demandante de percibir de la Diputación Provincial intereses por mora en el pago del importe de la Certificación Liquidación del contrato, y los intereses previstos en el artículo 106 de la LJCA.

Los intereses por mora en el pago de la Certificación Liquidación del contrato, de conformidad con el fundamento de derecho cuarto de la sentencia dictada en primera instancia, se cuantifican según el interés legal del dinero en el año 2006 incrementado en 1,5 puntos (art. 99.4 del TRLCAP), aplicado sobre la cantidad resultante una vez descontados los gastos imputables al contratista en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (honorarios de dirección facultativa y de coordinación en materia de seguridad y salud) y su cómputo comprende el periodo entre el día 24 de enero de 2.006 al 28 de agosto del mismo año ambos inclusive, lo que arroja un importe de 3.598,74 €. (conforme anexo de cálculo de intereses que se adjunta)

Respecto a los intereses previstos en el artículo 106 de la LJCA, su cómputo comienza desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en primera instancia y finaliza en la fecha en que se haga efectivo el pago de los intereses de demora de la certificación liquidación.

No admitiendo esta última sentencia recurso alguno deviene firme, siendo procedente por tanto su ejecución.

En aplicación del art. 34.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local corresponde al Presidente de la Diputación el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Por lo expuesto y en ejecución de Sentencia, esta Presidencia asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

"Primero.- Ordenar la ejecución de la Sentencia nº 462 de fecha 19 de septiembre de 2008 dictada en apelación por Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, que trae causa del procedimiento ordinario 161/2006, confirmatoria de la sentencia dictada en primera instancia, y en su virtud, abonar a TEBYCON, S.A., la cantidad de 3.598,74 € en concepto de intereses de demora en el pago de la Certificación Liquidación de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera BU-V-9101 de BU-920 Tubilla del Lago a BU-910", una vez efectuado el cómputo de fechas de conformidad con el fundamento de derecho cuarto de la Sentencia dictada en primera instancia detallado en anexo que se acompaña.

Segundo.- Abonar a TEBYCON, S.A. en concepto de interés legal del dinero conforme se especifica en el fallo de la Sentencia citada, en aplicación del artículo 106 de la L.J.C.A. la cantidad resultante desde la notificación de la sentencia en primera instancia hasta la fecha en que se haga efectivo el pago de los intereses de demora detallados en el apartado primero, cuya cuantificación se pospone al momento en que se conozca la fecha de pago efectivo del principal de la cantidad adeudada.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa de Contratación y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que respectivamente celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente." >>

La Junta de Gobierno, queda enterada.

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 8.841 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE ORDENA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE APELACIÓN Nº 475, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, QUE TRAE CAUSA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-1002 DE N-I POR VILLARIEZO A BU-P-1001 Y GLORIETAS EN LA CARRETERA BU-P-1001".

Se da cuenta del Decreto nº 8.841 dictado por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, con fecha 5 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal:

<< **DECRETO**.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión de 25 de junio de 2004 acordó, en relación a las obras de "Ensanche y mejora de la carretera BU-V-1002 de N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la carretera BU-P-1001", conceder a la empresa adjudicataria JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., la prórroga por ella solicitada con aplicación de penalidades por demora en el plazo de ejecución que serán computables desde el 31 de mayo de 2004.

Desestimado, por resolución de la Presidencia nº 5.185 de 7 de septiembre de 2004, recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, y recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, en Sentencia nº 263 de 5 de noviembre de 2007, se dicta fallo desestimatorio del recurso interpuesto, siendo recurrido en apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos que dicta Sentencia nº 475 de 26 de septiembre de 2008 estimando el recurso de apelación, revocando la sentencia dictándose otra por la que se anulan las resoluciones recurridas a las que se hace mención con anterioridad.

De conformidad con el ordinal quinto de los antecedentes de hecho que se contienen en la indicada Sentencia de 5 de noviembre de 2007, en la que se señala que: "Precluido el trámite de contestación a la demanda, por Auto de 23 de noviembre de 2005 se fijó la cuantía del presente recurso en 15.769,11 euros....".

Dicha cantidad es congruente con lo que se especifica en el párrafo segundo del fundamento de derecho cuarto de la Sentencia dictada en apelación con fecha 26 de septiembre de 2008 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre las actuaciones recurridas en lo que a este pleito abarca.

En aplicación del art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, corresponde al Presidente de la Diputación el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Por lo expuesto, esta Presidencia asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

Primero.- Ordenar la ejecución de la Sentencia de apelación nº 475 de 26 de septiembre de 2008 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, y en su virtud abonar a JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., en concepto de devolución de ingresos indebidos correspondientes a la imposición de penalizaciones improcedentes por la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera BU-V-1002 de N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la carretera BU-P-1001", la cantidad de 15.769,11 euros deducidos del pago de la Certificación nº 10.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión informativa de Contratación y a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente." >>

La Junta de Gobierno, queda enterada.

17.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

La Junta de Gobierno, a la vista de los expedientes tramitados al respecto, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

IV PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4 Última	Acondicionamiento y afirmado de Camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba. Fase 1	ECOASFALT, S.A.	71.481,91 €.

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	856,56 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.-E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	1.900,11 €

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
3 Última	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Sur. Año 2007	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	182.824,91 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	2.427,02 €
4	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Año 2007	UTE BURGOS ZONA NORTE (VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.)	174.745,78 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	2.296,36 €
4	Restauración de fachadas y cubierta del Palacio Provincial.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	307.244,57 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	3.225,09 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 9.034 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO CON LA UTE OBRAS Y CONTRATAS AEDES, S.L.-EFCAL, S.L., QUE FUE DECLARADO RESUELTO MEDIANTE DECRETO DE LA PRESIDENCIA DICTADO CON FECHA 7 DE JULIO DE 2008.

Se da cuenta del Decreto nº 9.034 dictado por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, con fecha 12 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal:

<< **DECRETO.**- Vista la Certificación Liquidación y minuta de honorarios de las obras de: “Reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio Provincial”, que se tramitan por la Sección de Contratación.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la ley 11/1999, de 21 de abril, y lo preceptuado en el art. 9.2 K) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”.

Declarado resuelto, por Decreto de la Presidencia nº 4.424 de fecha 7 de julio de 2008, el contrato de ejecución de las obras de referencia adjudicado a la UTE OBRAS Y CONTRATAS AEDES, S.L. – EFCAL, S.L., efectuada la liquidación de las obras efectivamente ejecutadas por la UTE contratista, aparecen conformadas por la Sección de Contratación y han sido fiscalizadas de conformidad por los Servicios de Intervención de esta Entidad, por lo que procede elevar su aprobación y ordenar el abono de la cantidad resultante.

Siendo que las obras han de ser continuadas por otro contratista, a fin de no demorar su contratación e igualmente dar cumplimiento a los plazos que el art. 99.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa vigente en este contrato, establece para el abono de certificaciones, es aconsejable proceder a la aprobación de la certificación liquidación de obra y minuta de honorarios que nos ocupa, por lo que se aprecia que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

“Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar la certificación liquidación de obra y minuta de honorarios que a continuación se detallan.

Segundo.- Aprobar la certificación liquidación de obra y minuta de honorarios de las obras que se relacionan seguidamente:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
LIQUIDACIÓN	Reforma de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial.	U.T.E. OBRAS Y CONTRATAS AEDES, S.L. – EFCAL, S.L.	74.145,25 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A. – E.I.C., S.L. (U.T.E.)	879,83 €.

Tercero.- Ordenar el pago, previos los trámites financieros de su razón, del importe de liquidación de la obra a la UTE OBRAS Y CONTRATAS AEDES, S.L. – EFCAL, S.L., adjudicataria de la misma, cuyo contrato fue declarado resuelto por Decreto de la Presidencia nº 4.424 de fecha 7 de julio de 2008; así como los honorarios a la UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – E.I.C., S.L. que han realizado los trabajos técnicos en materia de seguridad y salud.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión del Área de Contratación y a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que respectivamente celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.” >>

La Junta de Gobierno, queda enterada.

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL”, CONFIRMATORIA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EFECTUADA A FAVOR DE CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A..

Se da cuenta del Decreto nº 9.339 dictado por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, con fecha 19 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

<< **DECRETO.-** La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2008, acordó adjudicar provisionalmente a CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A. el contrato para la ejecución del “PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL”, quedando condicionada su elevación a definitiva al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo se dio cumplimiento al trámite de publicación de dicha adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Vista la documentación aportada en el plazo conferido al adjudicatario provisional y comprobando que ésta se ajusta a la exigida en las cláusulas núms. 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con la cláusula nº 21 de dicho pliego, procede por el Órgano de Contratación dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de eficacia administrativa, toda vez que la presente adjudicación definitiva confirma la provisional, se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

“Primero.- Avocar para sí la competencia de elevar a definitiva la adjudicación provisional que se detalla a continuación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A., el contrato para la ejecución del “PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL”, en el importe de 990.958,16 €. IVA incluido (854.274,28 €. más 133.683,88 €. en concepto de IVA).

Tercero.- Designar a las Arquitectas Provinciales D^ª. Ana Belén Cabezón Santa Ana y D^ª. Marina Escribano Negueruela, así como a los Arquitectos Técnicos Provinciales D. Luis Galán Sáez y D^ª. Virginia Baz Urzanqui, como Técnicos que asumirán, de forma indistinta y solidariamente, las funciones de Dirección Facultativa en la ejecución de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 10.509,14 €.

Quinto.- De conformidad con el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.” >>

La Junta de Gobierno, queda enterada.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

20.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED VIARIA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA, 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2008, informando favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de subvenciones para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la Provincia, para el año 2009.

En el expediente constan los correspondientes informes jurídico, de fecha 16 de octubre de 2008 y de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2008, quedando esta Convocatoria condicionada a la aprobación del Presupuesto de 2009, y a la existencia de crédito en la partida 44.511.762.01.

Sometido el asunto a votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la Provincia, para el año 2009.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de la citada Convocatoria, que asciende a la cantidad de 1.200.000 €, (condicionado a la aprobación del Presupuesto General para 2009, y en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria en la partida 44.511.762.01).

Tercero.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Con el permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

ARCHIVO-BIBLIOTECA DE “CASTILLA Y LEON”

21.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas formuladas con fecha 3 de diciembre de 2008, por D. Rubén Olalla Martín, funcionario del Real Monasterio de San Agustín y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

22.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada con fecha 9 de diciembre de 2008, por el Director de la Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BURGOS “FRAY PEDRO PONCE DE LEÓN”, PARA LA FINANCIACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 15 de octubre de 2008, informando favorablemente el Convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de personas sordas de Burgos “Fray Pedro Ponce de León”, para la financiación de equipos informáticos, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Uno de los sectores que requieren especial atención dentro de los Servicios Sociales, son las personas con cualquier tipo de discapacidad, ya sea física, psíquica o sensorial, y así se recoge en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, en cuyo art. 12 se incluye la prevención, rehabilitación, reinserción social de los minusválidos, y la eliminación de los obstáculos de carácter personal y social que impidan su normal desenvolvimiento de la sociedad, como uno de los sectores específicos de atención desde los Servicios Sociales.

SEGUNDA.- Por este motivo, y dado que el uso de la informática y el acceso a Internet resulta esencial para facilitar la comunicación de las personas sordas, la Comisión de Bienestar Social de esta entidad provincial, en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2008, informó favorablemente y por unanimidad, la propuesta de concesión de subvención a la Asociación de Personas Sordas de Burgos “Fray Pedro Ponce de León”, para la adquisición de 2 ordenadores, cuyo presupuesto consta en el expediente, por una cuantía de 1.482,48 €.

El objeto del Convenio de Colaboración, equipamiento de centro, no consta entre los conceptos subvencionables a través de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones a Instituciones Públicas y Entidades Privadas sin ánimo de lucro. (Base Primera. 1 y Anexo III de la convocatoria de subvenciones publicada en el B.O.P. de la provincia como adición al nº50, de fecha 12 de marzo de 2008).

TERCERA.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones con carácter excepcional, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El procedimiento de concesión directa de la subvenciones aparece regulado en el Artículo 28 de la citada Ley 38/2003, que establece que serán los convenios los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones, en los cuales se establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

CUARTA.- Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, existe consignación presupuestaria en la Partida nº 39.313.480.01 del Presupuesto Provincial por la cantidad de 1.482,488 €, según informe de Intervención de fecha 29 de Octubre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de Personas Sordas de Burgos "Fray Pedro Ponce de León", para la financiación de equipos informáticos.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Contraer el compromiso de aportar a favor de la Asociación de Personas Sordas de Burgos "Fray Pedro Ponce de León", una cantidad por importe de 1.482,48 euros, previa justificación del gasto.

Cuarto.- Aplicar dicho gasto a la partida 39.313.480.01 del Presupuesto Provincial correspondiente al año 2008.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

24.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO "AULAS DE LA NATURALEZA. OCTUBRE - DICIEMBRE 2008".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el 16 de septiembre de 2008, informando favorablemente la aprobación del presupuesto del Programa "Aulas de la Naturaleza" para los meses de octubre a diciembre de 2008.

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría General y de Intervención, existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de 85.305,00 €, en la partida 16.422.22600 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el presupuesto económico previsto para el programa educativo "Aulas de la Naturaleza" meses de octubre a diciembre de 2008, que asciende a 85.305,00 € en el capítulo de gastos y 30.600,00 € en el capítulo de ingresos.

Segundo: Satisfacer el gasto previsto de 85.305,00 €, con cargo a la partida 16.422.22600 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008.

Tercero: Abonar todos los gastos relativos al Programa "Aulas de la Naturaleza. Octubre-diciembre de 2008" a la Empresa SPRINTEM S.A (NIF. 09218124), en calidad de empresa adjudicataria de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller, Estación de Esquí "Valle del Sol" y Casa "Bernabé Pérez Ortiz" según contrato firmado el 3 de octubre de 2005.

25.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD CURSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, PARA EL RECONOCIMIENTO POR EL INSTITUTO EUROPEO DE ITINERARIOS CULTURALES DE LA RUTA CELTIBÉRICA COMO RUTA CULTURAL EUROPEA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el 17 de noviembre de 2008, informando favorablemente la adhesión a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Calatayud para el reconocimiento por el Instituto Europeo de Itinerarios Culturales de la Ruta Celtibérica como Ruta Cultural Europea.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA adherirse y dar apoyo a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Calatayud para el reconocimiento por el Instituto Europeo de Itinerarios Culturales de la Ruta Celtibérica como Ruta Cultural Europea.

26.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y ETNOGRÁFICOS 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el 16 de septiembre de 2008, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2009, con un presupuesto de 500.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 10 de noviembre de 2008, e informe de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2008, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2009.

Segundo.- Consignar para dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2009, la cantidad de 500.000 €. Este presupuesto tiene carácter estimado y quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2009, en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

27.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ENTIDADES LOCALES 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el 16 de septiembre de 2008, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales 2009, con un presupuesto de 120.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 10 de noviembre de 2008, e informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2008, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales 2009.

Segundo.- Consignar para dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.751.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2009, la cantidad de 120.000 €. Este presupuesto tiene carácter estimado y quedará, no

obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2009, en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

28.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el 16 de septiembre de 2008, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2009, con un presupuesto de 180.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 10 de noviembre de 2008, e informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2008, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2009.

Segundo.- Consignar para dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2009, la cantidad de 180.000 €. Este presupuesto tiene carácter estimado y quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2009, en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

FOMENTO Y PROTECCION CIVIL

29.- CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en su reunión celebrada el día 8 de Marzo de 2008,

informando favorablemente la concesión a la Asociación de Bomberos Voluntarios, de una subvención para hacer frente a los gastos anuales por importe de 7.000 Euros.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de subvenciones y art. 8 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Esta aportación económica por parte de la Diputación a la Asociación de Bomberos Voluntarios para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta patronal, esta recogida en el Presupuesto de la Corporación en la partida Presupuestaria 52/223/489.00, "Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil.

Así mismo, se trata de una subvención de carácter excepcional directa dada la dificultad que supondría realizar Convocatoria Pública para una ayuda tan concreta y siempre teniendo en cuenta que la actividad que se subvenciona es considerada de interés público y social ya que los miembros de esta Asociación colaboran de manera voluntaria en la extinción de los incendios y en las actividades de salvamento, todo ello sin ningún ánimo lucrativo.

En el expediente obra documento RC núm. 2008000122676 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de la Intervención por importe de 7.000 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos una subvención de forma directa por la cuantía de 7.000 Euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 7.000 Euros, a la Partida núm. 52.223.48900 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

30.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PARQUES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SIN CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR SUS ACTUACIONES EN EL PLAN DE EMERGENCIA PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, informando favorablemente el expediente instruido en orden a distribuir

entre los Parques de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos, que no tienen suscrito con esta Entidad convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas a cabo tendentes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de subvenciones y art. 8 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Teniendo en cuenta que en el expediente obran los informes jurídico de la Jefe de Sección de la Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2008 y documento RC núm. 2008000122677 de fecha 25 de noviembre de 2008, de la Intervención por importe de 13.782,45 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar, a los Parques de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos que no tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, protección de Incendios y Salvamento durante el año 2008:

PARQUE	ASIGNADO
HONTORIA DEL PINAR	1.803,05 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	1.803,05 €
VILLARCAYO	1.803,05 €
LENCE DE BUREBA	1.803,05 €
VILLA FRANCA MONTES DE OCA	1.314,05 €
SAN ZADORNIL	1.314,05 €
TRESPADERNE	1.314,05 €
VALLE DE LOSA	1.314,05 €
VALLE DE TOBALINA	1.314,05 €
TOTALES	13.782,45 €

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 13.782,45 euros, a la Partida núm. 52.223.462.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

31.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas formuladas con fecha 3, 9 y 15 de diciembre de 2008, por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Luis Jorge del Barco López, así como las certificaciones expedidas con fecha 3 de diciembre de 2008, por el Director Técnico de dicho Instituto, D. Marcos Moral Cano, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas y certificaciones, correspondientes a diversas actividades deportivas, durante los meses de noviembre y diciembre de 2008 así como enero y febrero de 2009, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

NUEVAS TECNOLOGIAS, INFORMATICA Y RELACIONES EUROPEAS

32.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA “CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD, 2008”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de fecha 18 de diciembre de 2008, relativa a la concesión de ampliación del plazo en la justificación de las subvenciones otorgadas en el marco de la Convocatoria “Cada municipio con su identidad, 2008”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una ampliación en el plazo de justificación de las subvenciones de la Convocatoria “Cada Municipio con su Identidad, 2008” hasta el próximo día 15 de marzo de 2009.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

33.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA “ESCUDOS HERÁLDICOS EN PIEDRA, BRONCE O CERÁMICA EN RELIEVE, 2008”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de fecha 18 de diciembre de 2008, relativa a la concesión de ampliación del plazo en la justificación de las subvenciones otorgadas en el marco de la Convocatoria “Escudos heráldicos en piedra, bronce o cerámica en relieve, 2008”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una ampliación en el plazo de justificación de las subvenciones de la Convocatoria “Escudos heráldicos en piedra, bronce o cerámica en relieve, 2008” hasta el próximo día 15 de marzo de 2009.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

34.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EL “FOMENTO DE DESARROLLO LOCAL PARA MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2008”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de fecha 18 de diciembre de 2008, relativa a la concesión de ampliación del plazo en la justificación de las subvenciones otorgadas en el marco de la Convocatoria “Fomento de desarrollo local para Mancomunidades de la provincia de Burgos, 2008”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una ampliación en el plazo de justificación de las subvenciones de la Convocatoria “Fomento de desarrollo local para Mancomunidades de la provincia de Burgos, 2008” hasta el próximo día 15 de marzo de 2009.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

35.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA PARA “ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS CON OTRAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS EUROPA, AFRICA Y AMÉRICA, 2008”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de fecha 18 de diciembre de 2008, relativa a la concesión de ampliación del plazo en la justificación de las subvenciones otorgadas en el marco de la Convocatoria “Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras Asociaciones y colectivos de Europa, África y América, 2008”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una ampliación en el plazo de justificación de las subvenciones de la Convocatoria para “Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras Asociaciones y colectivos de Europa, África y América, 2008” hasta el próximo día 15 de marzo de 2009.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

36.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EL “FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE EUROPA Y AMÉRICA, 2008”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de fecha 18 de diciembre de 2008, relativa a la concesión de ampliación del plazo en la justificación de las subvenciones otorgadas en el marco de la Convocatoria “Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América, 2008”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una ampliación en el plazo de justificación de las subvenciones de la Convocatoria “Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América, 2008” hasta el próximo día 15 de marzo de 2009.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

PARQUE MÓVIL

37.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas formuladas con fecha 5 de diciembre de 2008, por el Jefe del Parque Móvil y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes al mes de noviembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CORPORACION

38.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE OTORGAN DISTINCIONES A PERSONAL DE LA ENTIDAD, POR EL CUMPLIMIENTO DE 15, 25 Y 35 AÑOS DE SERVICIO.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 18 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- En virtud del Artículo 18 del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 199, de 17 de octubre de 2008, se otorgan las siguientes distinciones por permanencia en el Servicio :

- Por el cumplimiento de 35 años de servicio, insignia conmemorativa en calidad de oro.

- Por el cumplimiento de 25 años de servicio, insignia conmemorativa en calidad de plata.
- Por el cumplimiento de 15 años de servicio, insignia conmemorativa en calidad de bronce.

En consecuencia, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE: Otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores que a continuación se relacionan, al haber cumplido los siguientes periodos de permanencia en la Administración:

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE ORO:

D^a M^a CRISTOBALINA SAN MIGUEL IZQUIERDO
 D. IGNACIO VICENTE DOMINGO
 D^a M^a JESUS ANDUEZA HERNANDEZ
 D^a M^a ISABEL ROJO MARCOS
 D^a M^a CARMEN ARCE GIL
 D^a M^a CARMEN GAMAZO RECIO
 D. JOSÉ JOAQUÍN DOMINGO VILLALVLLA
 D. CARLOS ANDRES ROJO ESCUDERO
 D^a M^a DEL CARMEN SANMARTI ARNAIZ
 D^a ANA M^a MONEO ALONSO
 D^a M^a LUISA HERRERO HERNANDO
 D^a RAQUEL IZQUIERDO ANTONIANO
 D^a M^a ANGELES QUEVEDO QUEVEDO

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA:

D. FERNANDO BASCONES ROYUELA
 D^a M^a ISABEL MARTINEZ RIBERAS
 D. LUIS PEDRO SAN VALENTIN MARTINEZ
 D^a EMMA VARONA ARROYO
 D. ANGEL MONEDERO SAGREDO
 D. JUAN ANTONIO GARCIA CEBALLOS
 D. LUIS ANTONIO YUS VIDAL
 D. JUAN CARLOS TORRES HERMOSILLA
 D^a ANA M^a GOMEZ MANCHADO
 D^a M^a ELENA MARTINEZ BENGOCHEA
 D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MILLAN
 D. ELIAS OSCAR LOPEZ ORTIZ
 D^a M^a MERCEDES SANCHEZ MARTINEZ
 D^a M^a CARMEN MARTINEZ MIRANDA
 D^a ANA M^a PASCUAL ARRATE

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE BRONCE:

D^a M^a BEGOÑA PALACIOS LAZARO
D^a ROSA M^a IBEAS REOYO
D^a M^a LUISA MUNGUIA BARRIUSO
D^a ANA ISABEL GARCIA GOMEZ
D^a M^a RAQUEL MERINO GONZALEZ
D^a MARGARITA TOBALINA RUIZ
D^a MONICA MEDIAVILLA PASCUAL
D. JOSE JAVIER TORRES MORENO
D. ROBERTO DE LA FUENTE MARTINEZ
D. LUIS ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ
D^a ENCARNACION PINO RODRIGO
D^a APOLONIA HOYUELOS ANTOLIN
D^a DOMINICA MARTINEZ CASTILLO
D^a M^a DEL PILAR SAEZ TURRIENTES
D^a SANDRA ALVAREZ GARCIA
D^a SONIA ZUNZUNEGUI LAGOS
D^a M^a PILAR DIEZ MARQUINA
D^a ROSA M^a MATE CAMPO
D^a VISITACION REDONDO GARCIA
D^a M^a ASUNCION SANTOS MORALA
D. ABEL MEDINA SAGREDO
D^a CRISTINA CLARA RUIZ PEREZ
D^a INMACULADA NEILA DE LA TORRE
D. HILARIO RENUNCIO MARTINEZ
D. CARLOS CARAZO PEREZ
D^a M^a TERESA ESCUDERO ALONSO
D^a M^a DEL MAR MATE MOLINA
D^a ISABEL CASTROVIEJO ESPINOSA
D^a M^a CONSUELO ORRUÑO AJA
D^a M^a TERESA GAONA BENITO”

La Junta de Gobierno queda enterada.

39.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Jesús Guerrero Chacón, por haber tomado posesión como General Jefe de la Fuerza Logística Operativa, con sede en A Coruña.
- Al General de Brigada, D. Alfonso Santos Ferreiro, por haber sido nombrado General Jefe de 12ª Zona de la Guardia Civil (Comunidad de Castilla y León).
- Al personal que ha recibido diversas condecoraciones con motivo de la festividad de la Inmaculada Concepción, según relación adjunta:

PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO	<ul style="list-style-type: none"> - Teniente Coronel, Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Rodríguez Rodríguez - Subteniente, D. Manuel Hurtado Rodríguez - Subteniente, D. Francisco Fernando García Antón - Subteniente, D. Teodoro Marcos Sánchez
ENCOMIENDA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO	<ul style="list-style-type: none"> - Teniente Coronel, Ilmo. Sr. D. Gonzalo García Abancens - Capitán, D. Juan Varela Bermejo - Subteniente, D. Carlos Rodríguez Valentín - Brigada, D. Vicente Gómez Monteagudo - Brigada, D. Juan Carlos Bermejo Caja
CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO	<ul style="list-style-type: none"> - Teniente Coronel, Ilmo. Sr. D. Joaquín Sáinz Barranco - Teniente Coronel, Ilmo. Sr. D. José Mª Seoane González - Comandante, D. Basilio Requejo Royuela - Capitán, D. Jesús Rodríguez Valentín - Brigada, D. Juan Carlos Bermejo Caja
CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO	<ul style="list-style-type: none"> - Comandante, D. Carlos Zaloña García - Brigada, D. Miguel Angel Romo Cebrián

- Al Centro Especial de Empleo de Aspanias Burgos (Medalla de Oro de la Provincia), por haber conseguido el Premio de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social, en la modalidad de “Mejor Empresa con otras formas jurídicas de Economía Social”, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- Al Coronel, Ilmo. Sr. D. Luis García Blázquez, por haber tomado posesión como Jefe del Regimiento de Artillería de Campaña (RACA) N° 11, con base en Castrillo del Val.
- A D^a Ainhoa Goñi Labrador, por haber conseguido el II Premio Provincial Joven Empresario.
- A D. Sergio Juarros Nebreda, por haber conseguido el I Premio Provincial Joven Iniciativa Empresarial.
- Al coreógrafo y Director de la Escuela Profesional de Danza de Burgos, D. Juan Carlos Santamaría, por haber sido galardonado con el Premio Nacional de Danza 2008, en la modalidad de Creación, otorgado por el Ministerio de Cultura.
- Al funcionario, D. Antonio Macho Arnáiz, por haber revalidado por cuarto año consecutivo, ser Campeón de España Absoluto de pistola de aire comprimido, en el Campeonato celebrado en la localidad de Mollet del Vallés (Barcelona).
- Al Excmo. Sr. D. José Ramón Decea por su reciente nombramiento como Coronel Jefe de la Agrupación Logística Divisionaria n° 1, con sede en Castrillo del Val.

CONDOLENCIAS

- A D^a M^a Luisa Iglesias Mata, por el fallecimiento de su esposo, D. Eliseo Villafranca Hernando, reportero gráfico que realizó numerosos reportajes fotográficos para esta Institución.

40.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

40.1.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS).

Vistos las certificaciones de fecha 10 de diciembre de 2008 del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones, correspondientes al mes de noviembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

40.2.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA. SILVIA BARRIUSO MERINERO, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE ACORDÓ DESESTIMAR SU SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2008.

Visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Silvia Barriuso Merinero, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, por el que se acordó desestimar su solicitud presentada en la Convocatoria de subvenciones por nacimiento o adopción, ejercicio 2008, y el informe jurídico emitido al efecto, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En fecha 17 de Octubre de 2008, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por Dña. Silvia Barriuso Merinero, quien en calidad de solicitante de Subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2008, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada por los interesados, por no reunir uno de los interesados los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Se alega en síntesis en dicho recurso que ambos solicitantes se encontraban empadronados en municipio de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en concreto Briviesca, a la fecha de solicitud de la subvención, 29 de Julio de 2008, y con anterioridad al 1 de Enero de 2007, por lo que procedería la concesión de la solicitud presentada, previa suspensión del acto recurrido, habida cuenta del perjuicio irreparable que la ejecución del acto le supone a los recurrentes.

A tales efectos, se adjunta al escrito formalizando el Recurso de Reposición, Certificado de Empadronamiento Histórico del Ayuntamiento de Briviesca relativo a Dña. Silvia Barriuso Merinero, y Certificado de Convivencia Histórico del citado Ayuntamiento.

TERCERO.- En primer lugar y con carácter previo a entrar a conocer sobre el fondo del Recurso de Reposición planteado, procede entrar a valorar sobre la suspensión del acto recurrido, que no es otro que la desestimación de la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria referida.

A tal efecto, es aplicable lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que exige para acordar la suspensión de un acto administrativo o que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad previstas en el artículo 62.1 de la citada Ley, o que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, circunstancia ésta que se alega por la recurrente, pero que no se justifica en qué se fundamenta tal perjuicio, procediendo por tanto la desestimación de la suspensión solicitada.

CUARTO.- La regulación legal relativa a la concesión de la subvención solicitada por los interesados se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, de 1 de Noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en su art. 3.1 b).

El apartado 2 del art. 9 de la citada Ley 38/2003, establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, las cuales deberán concretar, entre otros extremos, los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y los criterios objetivos de su otorgamiento, tal y como preceptúan los apartados b) y e) del art. 17.3 de la Ley 38/2003, lo que en el presente supuesto se ha llevado a cabo a través de la aprobación de la Convocatoria Pública referida, en cuya Base Tercera se regulan los requisitos que deben reunir los solicitantes.

Dichos requisitos se refieren a la necesidad de empadronamiento de ambos progenitores con anterioridad al 1 de Enero de 2007, así como a la fecha de la solicitud.

Igualmente, en su Base Primera, la Convocatoria establece la finalidad de dicha subvención, consistente en incentivar la natalidad y/o las adopciones para potenciar los empadronamientos y fijar población en las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

QUINTO.- Consta en el expediente junto con la solicitud presentada, Certificado de Empadronamiento relativo a Dña. Silvia Barriuso Merinero, en el que figura como fecha de inscripción en el archivo mecanizado del padrón el 24 de Julio de 2008, siendo la solicitud de subvención de fecha 29 de Julio de 2008.

Por otra parte, de los documentos aportados junto con el escrito de Recurso de Reposición, se desprende que la interesada se dio de alta en el Padrón Municipal de Briviesca el 4 de Noviembre de 2003, causando baja en el mismo por cambio de residencia el día 9 de Abril de 2008, dándose de alta nuevamente en el mismo en fecha 24 de Julio de 2008.

SEXTO.- De la documentación que obra en el expediente se desprende que uno de los progenitores, Dña. Silvia Barriuso Merinero, no cumple el requisito de constar empadronada en un municipio de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes con anterioridad al 1 de Enero de 2007, por cuanto causó baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Briviesca con fecha 9 de Abril de 2008, hasta nueva alta el 24 de Julio de 2008.

Por tal motivo, y no reuniendo la recurrente uno de los requisitos de obligado cumplimiento por el órgano resolutorio de la concesión, y así mismo garantía de objetividad para los interesados, en la cual se ha de basar la gestión de las subvenciones, de acuerdo con el apartado a) del art. 8.3 de la ya mencionada Ley 38/2003, procede la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Silvia Barriuso Merinero, contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta entidad en reunión celebrada el día 11 de Septiembre de 2008, por el que se acordó la desestimación de la solicitud formulada en la Convocatoria de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

SEPTIMO.- El órgano competente para resolver el presente Recurso Potestativo de Reposición es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó el acto recurrido, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública."

Por todo ello, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA prestar su aprobación a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Silvia Barriuso Merinero, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2008, por la que se acuerda desestimar la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

40.3.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ROBERTO JAVIER TAPIA GONZÁLEZ Y DÑA. RUTH ESTEBAN CALZADA, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE ACORDÓ DESESTIMAR SU SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2008.

Visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. Roberto Javier Tapia González y Dña. Ruth Esteban Calzada, contra el acuerdo

adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, por el que se acordó desestimar su solicitud presentada en la Convocatoria de subvenciones por nacimiento o adopción, ejercicio 2008, y el informe jurídico emitido al efecto, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En fecha 24 de Octubre de 2008, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por D. Roberto Javier Tapia González y Dña. Ruth Esteban Calzada, quienes en calidad de solicitantes de Subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2008, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada por los interesados, por no reunir uno de los interesados los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria, en concreto, por ser la antigüedad en el Padrón de alguno de los Progenitores posterior al 1 de enero de 2007.

SEGUNDO.- Se alega en síntesis en dicho recurso que ambos solicitantes vienen residiendo en el municipio de Cardeñadijo desde diciembre de 2006, siendo uno de ellos además nacido en Melgar de Fernamental, habiendo nacido el hijo por cuyo nacimiento se solicita subvención en Cardeñadijo, y ello con independencia de que uno de los progenitores recurrentes, D. Roberto Javier Tapia González, se empadronara en dicho municipio el día 4 de Enero de 2007, tres días después de la fecha fijada en la Convocatoria Pública.

TERCERO.- Con carácter previo a conocer del fondo del asunto, y en virtud de lo establecido en el art. 113 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se efectúa la siguiente precisión jurídico-formal:

El escrito presentado no expresa la clase de recurso interpuesto, si bien, dado que a través del mismo se interesa la revisión de una resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2. a) del art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local según la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, frente a dicha resolución el art. 116 de la citada Ley 30/1992, posibilita la interposición de recurso potestativo de reposición, que se tramitará de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y siguientes de la misma.

CUARTO.- La regulación legal relativa a la concesión de la subvención solicitada por los interesados se rige por la Ley 38/2003, de 1 de Noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en su art. 3.1 b).

El apartado 2 del art. 9 de la citada Ley 38/2003, establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, las cuales deberán concretar, entre otros extremos, los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y los criterios objetivos de su otorgamiento, tal y como preceptúan los apartados b) y e) del art. 17.3 de la Ley 38/2003, lo que en el

presente supuesto se ha llevado a cabo a través de la aprobación de la Convocatoria Pública referida, en cuya Base Tercera se regulan los requisitos que deben reunir los solicitantes.

Dichos requisitos se refieren, entre otros, a la necesidad de empadronamiento de los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, con anterioridad al 1 de Enero de 2007.

En el presente supuesto, aparecen ambos progenitores como titulares del Libro de Familia.

QUINTO.- Consta en el expediente junto con la solicitud presentada, Certificados de Empadronamiento relativos a Dña. Ruth Esteban Calzada en los que se acredita su empadronamiento en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes con anterioridad al 1 de Enero de 2007 – en el municipio de Melgar de Fernamental hasta el día 13 de Febrero de 2007 y en el municipio de Cardeñadizo desde dicha fecha hasta la fecha de solicitud -.

Sin embargo, respecto del progenitor D. Roberto Javier Tapia González, únicamente consta Certificado de Empadronamiento que acredita su inscripción en el Padrón Municipal de Cardeñadizo en fecha 4 de Enero de 2008.

SEXTO.- En virtud de lo anterior, se desprende que D. Roberto Javier Tapia González, no cumple el requisito de constar empadronada en un municipio de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes con anterioridad al 1 de Enero de 2007, por cuanto causó alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Cardeñadizo con fecha 4 de Enero de 2008.

Por tal motivo, y no reuniendo la recurrente uno de los requisitos de obligado cumplimiento por el órgano resolutorio de la concesión, y así mismo garantía de objetividad para los interesados, en la cual se ha de basar la gestión de las subvenciones, de acuerdo con el apartado a) del art. 8.3 de la ya mencionada Ley 38/2003, procede la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. Roberto Javier Tapia González y Dña. Ruth Esteban Calzada, contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta entidad en reunión celebrada el día 26 de Septiembre de 2008, por el que se acordó la desestimación de la solicitud formulada en la Convocatoria de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

SEPTIMO.- El órgano competente para resolver el presente Recurso Potestativo de Reposición es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó el acto recurrido, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública.”

Por todo ello, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA prestar su aprobación a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. Roberto Javier Tapia González y Dña. Ruth Esteban Calzada, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2008, por la que se acuerda desestimar la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

40.4.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA. ANA BELEN MOLINOS ESTEBAN, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE ACORDÓ DESESTIMAR SU SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2008.

Visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Ana Belén Molinos Esteban, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, por el que se acordó desestimar su solicitud presentada en la Convocatoria de subvenciones por nacimiento o adopción, ejercicio 2008, y el informe jurídico emitido al efecto, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En fecha 13 de Noviembre de 2008, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por Dña. Ana Belén Molinos Esteban, quien en calidad de solicitante de Subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2008, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada, por no reunir uno de los interesados los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria - la antigüedad en el Padrón de uno de los progenitores es posterior al 1 de enero de 2007-.

SEGUNDO.- El escrito formalizando el Recurso de Reposición formulado por la recurrente, fue presentado a través de la ventanilla única de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en fecha 7 de Noviembre de 2008.

Tal y como consta en el expediente, el acuerdo desestimatorio de la solicitud de subvención formulada por los solicitantes, les fue notificado en legal forma en fecha 24 de Septiembre de 2008, según Acuse de Recibo suscrito por la hoy recurrente, Dña. Ana Belén Molinos Esteban.

TERCERO.- Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano resolutorio, tal y como establece el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo para interponer dicho recurso es de un mes si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, según recoge el art. 117 del citado texto legal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, en la notificación de la desestimación de su solicitud efectuada a los interesados, se indicaba que frente a dicha resolución se podría interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes.

CUARTO.- Sin embargo, resulta del expediente que la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno se llevó a cabo el día 24 de Septiembre de 2008, mientras que el escrito formalizando el Recurso Potestativo de Reposición ha sido presentado ante la Delegación del Gobierno en La Rioja en fecha 7 de Noviembre de 2008, es decir, fuera del plazo establecido legalmente para su interposición, motivo por el que procede su desestimación, puesto que la resolución o el acto requerido ha devenido firme e inimpugnable dada su extemporaneidad.

QUINTO.- El órgano competente para resolver el presente Recurso Potestativo de Reposición es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó el acto recurrido, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública.”

Por todo ello, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA prestar su aprobación a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Ana Belén Molinos Esteban, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2008, por la que se acuerda desestimar la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

40.5.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA MUNICIPAL, 2004.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, y teniendo en cuenta que la

Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2005, adoptó entre otros el acuerdo de dar de baja la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corralejo, en la Convocatoria de acondicionamiento y mejora de la Red Viaria Municipal de 2004 y conceder la mencionada subvención de 50.000 € al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para las obras de acondicionamiento del Camino Llanillo Quintanas Fuencaliente (Colada de Fuencaliente) en virtud de la mencionada Convocatoria, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2004.

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión ordinaria del día 3 de febrero de 2006, se delegó en el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio la contratación de la obra indicada, con un presupuesto de 97.974,95 € y una aportación de esta Diputación de 50.000 €

Por parte del Ayuntamiento de Valdelucio se remite a la Unidad de Administrativa, Certificación del Secretario del acuerdo de aprobación de la Certificación UNO-L por importe de 58.000,97 €, correspondiente a las obras de Acondicionamiento del Camino Colada de Fuencaliente, Acta de Comprobación del Replanteo, Acta de Recepción, y Factura nº 008-P de Luciano Garrido e Hilos, S.A. por un importe de 58.000,97 €, debidamente aprobada y conformada; certificación del Secretario de que no han recibido otras ayudas y de que la subvención recibida no supera el coste de las obras efectivamente realizadas, así como certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

A la vista de la documentación aportada el Técnico de la Sección informa que se han cumplido los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención concedida, así como la conformidad con las Bases que regularon su otorgamiento, y en todo caso que el acondicionamiento del Camino Colada de Fuencaliente, se ha realizado por razones de interés público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el pago al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio de los 50.000 € de subvención concedidos, que se aplicarán con cargo a la partida 44.511.762.00.05 CR del Presupuesto General de la Diputación, según informe de Intervención.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes en la primera sesión que celebre.

40.6.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LAS OBRAS DE SONDEO Y ELEVACIÓN DE AGUAS EN LA LOCALIDAD DE HACINAS.

Vista la citada certificación relativa a las obras de sondeo y elevación de aguas realizadas en la localidad de Hacinas (Burgos), por importe de 30.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Certificación única de la obra 27/0 incluida en el Plan de Sequía 2007, y relativa a las obras de sondeo y elevación de aguas realizadas en la localidad de Hacinas (Burgos), aplicando su importe a la partida 76.223.762.00 08N del Presupuesto General, según informe de la Intervención de fecha 17 de diciembre de 2008.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en la próxima reunión que celebre.

40.7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE AMBITO PROVINCIAL ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, ASOPIVA, CEDER MERINDADES, PARA LA APLICACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL ELABORADOS POR ESTAS ASOCIACIONES, Y APROBADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS LEADER + Y PRODER

Visto el borrador del texto del citado Convenio, así como las observaciones del informe jurídico emitido por la Secretaría General y el informe de fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando las consideraciones formuladas en el informe jurídico y en el de fiscalización, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto modificado del Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y las Asociaciones de Desarrollo Rural de Ambito Provincial ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, ASOPIVA, CEDER MERINDADES, para la aplicación de los Planes de Desarrollo Rural elaborados por estas Asociaciones, y aprobados por la Junta de Castilla y León en el marco de los Programas Leader + y Proder, obrante en el expediente.

Segundo.- Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad, 2009, en cuya partida 79.121.789 existe consignada la cantidad de 907.718,00 €, aportación a la que se compromete la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del presente Convenio.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en la próxima reunión que celebre.

41.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

41.1.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, NOTIFICANDO EL ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ÁVILA, BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA Y ZAMORA.

Visto el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 4 de diciembre de 2008, por el que se concede a la Diputación Provincial de Burgos la cantidad de 4.330,59 € imputables a la anualidad 2008 (2.165,29 €) y a la anualidad 2009 (2.165,30 €), para la ejecución de obras de señalización de accesos a la Red de Espacios Naturales.

La Junta de Gobierno resuelve manifestar su agradecimiento a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, dando traslado del escrito al Servicio de Vías y Obras y a la Intervención a los efectos procedentes.

41.2.- SENTENCIA Nº 668/2008, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN (BURGOS), RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 633/2008, SEGUIDO POR ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, FRENTE A LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS EN AUTOS Nº 493/2008 SEGUIDOS A INSTANCIA DE D.ª RAQUEL ROMO LLORENTE.

Dada cuenta del fallo de la sentencia nº 668/2008, de fecha 27 de noviembre de 2008, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cuyo tenor literal es como sigue:

“Que estimando en parte el recurso de Suplicación interpuesto por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS contra la sentencia de 16 de septiembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Burgos, en autos nº 493/08, en virtud de demanda formulada por D.^a RAQUEL ROMO LLORENTE contra la recurrente en reclamación de DERECHOS, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia de instancia, con estimación parcial de la demanda, reconociendo a la actora que se le compute la antigüedad a efectos de trienios desde el 13-6-2000, desestimando el recurso en todo lo demás en lo que confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

41.3.- SENTENCIA Nº 482/2008, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS RECAÍDA EN AUTOS DE DEMANDA 763/2008, SEGUIDOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR D. BRAULIO CUBILLO GARCÍA CONTRA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del fallo de la sentencia nº 482/2008, de fecha 3 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Don Braulio Cubillo García contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, debo absolver y absuelvo a la entidad demandada de los pedimentos de la demanda.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

41.4.- SENTENCIA Nº 356/2008 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE BURGOS RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 138/2006 SEGUIDO POR LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES CONTRA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del fallo de la sentencia nº 356/2008 de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se tiene por desistida a la Confederación de Trabajadores Independientes, del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 24 de marzo de 2006 del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 7 de febrero de 2006. Con imposición de costas a la parte actora.

La Junta de Gobierno queda enterada.

41.5.- SENTENCIA Nº 344/2008, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 127/2006 SEGUIDO POR LA UNIÓN REGIONAL DEL SINDICATO UGT CASTILLA Y LEÓN CONTRA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del fallo de referida sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“Se tiene por desistido a la UGT en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución núm. 1.133, de 7 de marzo de 2006 de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la Convocatoria y bases para la provisión, con carácter definitivo, del Puesto de trabajo del Jefe de Asesoramiento Jurídico y Urbanismo a Municipios y Arquitectura de la Diputación de Burgos.

La Junta de Gobierno queda enterada.

41.6.- SENTENCIA Nº 370/2008, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 159/2006, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. MIGUEL ANGEL TEJEDOR DE LA HORRA, CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INTERPUESTA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2005 ANTE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del fallo de la sentencia nº 370/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo cuyo tenor literal es como sigue:

“Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jalón Pereda en nombre y representación de D. Miguel Ángel Tejedor de la Horra contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial interpuesta con fecha 24 de octubre de 2005 frente a la Diputación Provincial de Burgos, debo declarar y declaro la responsabilidad patrimonial de la Junta de Castilla y León respecto al accidente sufrido por el vehículo del actor y debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.954,87 EUROS), debidamente actualizada de conformidad con lo expuesto en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, más los intereses del artículo 106 de la Ley de Jurisdicción contencioso Administrativa.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

41.7.- SENTENCIA Nº 409/2008, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 556/2005, SEGUIDO A INSTANCIA DE D.ª M.ª CONSUELO RODRÍGUEZ GARCÍA CONTRA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del fallo de la sentencia nº 409/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores SE ACUERDA ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado en ejercicio Don Ángel Rodríguez García, en la representación que ostenta, contra la resolución indicada en el encabezamiento de esta sentencia considerando que la misma es ajustada a derecho al rechazarse los fundamentos que la parte demandante utiliza en defensa de su pretensión anulatoria y ello sin perjuicio de que se reconozca el derecho a esta parte a que se reflejen en el anexo de personal transferido los datos que constan en el mismo, según ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2005, quedando obligada la Diputación Provincial a ejecutar dicho acuerdo y, en consecuencia, a remitir dicho anexo a la Junta de Castilla y León para que lo recoja en el Decreto aprobatorio de las transferencias sin que por medio de esta sentencia se pueda reconocer a la parte demandante el derecho a que esta recogida se produzca por no ser objeto del presente recurso el Decreto 70/2005 ni tampoco dirigirse el mismo contra la Junta de Castilla y León. Sin condena en costas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

41.8.- SENTENCIA Nº 483/2008, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Nº 583/2007, INTERPUESTO POR D. CARLOS MINGUEZ PEROTE CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO QUE FIJA EL JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN QUE AFECTA A LA FINCA Nº 174 (PARCELA 195 DEL POLÍGONO 100) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS.

Dada cuenta del fallo de la sentencia nº 483/2008, de 19 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cuyo tenor literal es como sigue:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo núm. 583/2007, interpuesto por Don Carlos Fernando Mínguez Perote representado por el Procurador Don Jesús Miguel Prieto Casado y defendido por letrado, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada núm. 174-00-0 correspondiente al término municipal de Burgos, con referencia catastral: rústica, parcela 195 del polígono 110 afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública “Aeropuerto de Burgos (Villafría) Terrenos necesarios para Desarrollo del Plan Director”.

Y en virtud de dicha estimación se acuerda mantener, por ser conforme a derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en sendas resoluciones recurridas y que asciende al importe de €, justiprecio que, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados y a computar de conformidad con lo previsto en el párrafo final del Fundamento de Derecho séptimo de esta resolución, y todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales devengadas en el presente recurso a ninguna de las partes personadas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

SERVICIOS JURIDICOS

Contra los acuerdos adoptados en la presente sesión, que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, la Ley 15/2007 de 3 de Julio. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de los acuerdos.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

43.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y seis anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vígara

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel